

# Sesión 46.a ordinaria en Martes 2 de Septiembre de 1930

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OPAZO

---

## SUMARIO

1. El señor Dartnell se ocupa del problema de la protección a las industrias nacionales.

---

2. El señor Núñez Morgado pide que las Cajas de Previsión, remitan semestralmente a sus imponentes el estado de sus cuentas.

---

3. El señor Carmona se refiere a ciertas denuncias en contra de algunos profesores de enseñanza primaria, en el Norte.

---

4. Continúa tratándose en particular del proyecto sobre Habitación Popular.

---

Se levanta la sesión.

---

## ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Adrián, Vicente.	Lyon P., Arturo.
Azócar, Guillermo.	León L., Jacinto.
Barahona, Rafael.	Letelier, Gabriel.
Barros E., Alfredo.	Marambio, Nicolás.
Barros J., Guillermo.	Núñez, Aurelio.
Bórquez, Alfonso.	Piwonka, Alfredo.
Carmona, Juan L.	Rivera, Augusto.
Concha, Luis E.	Ríos, Juan A.
Cruzat, Aurelio.	Rodríguez M., Emilio.
Dartnell, Pedro P.	Schürmann, Carlos.
Echenique, Joaquín.	Silva, Romualdo.
Estay, Fidel.	Urría, Oscar.
González, Exequiel.	Valencia, Absalón.
Gutiérrez, Artemio.	Viel, Oscar.
Hidalgo, Manuel.	Villarroel, Carlos.
Körner, Víctor.	

---

## ACTA APROBADA

Sesión 44.a ordinaria en 27 de Agosto de 1930

Presidencia del señor Opazo

Asistieron los señores: Azócar, Barros Jara, Bórquez, Cabero, Carmona, Concha don

Luis E., Cruzat, Dartnell, Echenique, Hidalgo, Jaramillo, Körner, Lyon, León Lavín, Letelier, Marambio, Medina, Núñez Morgado, Oyarzún, Piwonka, Rivera, Ríos, Rodríguez, Silva Cortés, Urzúa, Valencia, Viel, Villarroel, Yrarrázaval y Zañartu.

Una de don Manuel Novoa C., en que pide reconsideración del acuerdo adoptado por el Senado, acerca del proyecto referente a su jubilación.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 42.a, en 25 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (43.a), en 26 de Agosto, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

#### Informe

Uno de la Comisión de Policía Interior, recaído en el proyecto de ley iniciado en un mensaje de S. E. el Presidente de la República, sobre concesión de suplementos a los gastos variables del Senado.

Uno de la Comisión Revisora de Peticiones, recaído en la moción de los honorables Senadores, don Alberto Cabero y don Alb-salón Valencia, sobre concesión de pensión a doña Genoveva Mathieu viuda de Serrano.

Quedan para tabla.

#### Moción

Una de los honorables Senadores don Víctor Körner, don Oscar Urzúa, don Vicente Adrián y don Carlos Schürmann, con la cual inician un proyecto de ley sobre concesión de pensión a la viuda e hija soltera del doctor don Carlos Ibar.

Pasó a la Comisión de Higiene y Asistencia Pública.

#### Solicitudes

Una de don Manuel Concha Canales, en que pide abono de servicios.

Pasó a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

### PRIMERA HORA

#### Juramento

El señor Senador don Romualdo Silva Cortés, al incorporarse a la Sala, presta el juramento correspondiente, en conformidad a la fórmula establecida en el artículo 2.º del Reglamento.

### INCIDENTES

El señor Concha don Luis, ruega a la Sala tenga a bien acordar que se reitere al señor Ministro de Hacienda, el oficio que se le dirigió en nombre de Su Señoría, hace ya algún tiempo, pidiéndole diversos antecedentes relacionados con la Caja de Crédito Minero, que todavía no han sido remitidos.

Se dan por terminados los incidentes.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda reiterar el oficio que se solicita, en la forma acostumbrada.

### ORDEN DEL DIA

El señor Presidente, manifiesta que corresponde ocuparse del proyecto de la Cámara de Diputados, en que se autoriza a la Municipalidad de Concepción, para practicar operaciones públicas de sorteo, por medio del funcionamiento de una lotería.

**Artículo 3.o**

Pone en discusión este artículo, que quedó en segunda discusión en la sesión anterior, conjuntamente con la indicación formulada por el señor Ministro de Hacienda, en oficio dirigido al Senado, y de que se dió cuenta en dicha sesión.

El señor Villarroel, con la autorización del señor Ministro de Hacienda, hace presente que está de acuerdo en el alcance inconstitucional que tendría la indicación del señor Ministro, en el estado de tramitación del proyecto, y modifica entonces, dicha indicación, en el sentido de que se suprima la frase: "... y las utilidades de la lotería...", quedando, en consecuencia, el artículo como sigue:

"Artículo 3.o Quedan exentos de todo impuesto fiscal y municipal, los recibos o boletos de los sorteos, y las rentas del capital de reserva de la Universidad sin perjuicio..., etc."

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo, en los términos en que lo ha propuesto el señor Villarroel.

El señor Presidente hace presente que en la sesión de ayer se omitió pronunciarse acerca de la indicación formulada por la Comisión en el artículo segundo, en que propone suprimir el inciso que dice: "La distribución que se haga de estos fondos, por el Reglamento que dicte el Presidente de la República, no podrá ser modificado sino por ley".

En votación si se suprime o no este inciso, resulta la negativa por 18 votos contra 4 y dos abstenciones.

En consecuencia, el señor Presidente da por aprobado dicho inciso.

Queda terminada la discusión de este negocio:

El proyecto aprobado, con las modificaciones, es como sigue:

**PROYECTO DE LEY:**

"**Artículo 1.o** Se establece una Lotería de Beneficencia Pública, que se regirá por las disposiciones de esta ley y por el Reglamento que dictará el Presidente de la Repú-

blica, y que será administrada por la Universidad de Concepción, institución que tiene personalidad jurídica, según el artículo 81 del Estatuto Universitario, de 4 de Noviembre de 1929, hasta que se reuna el fondo de reserva de cien millones de pesos, a que se refiere el artículo 7.o de la presente ley.

**Artículo 2.o** Deberá destinarse a premios no menos del sesenta y seis por ciento del valor total de los boletos que se emitan para cada jugada. A comisiones y gastos de administración no podrá destinarse más del nueve por ciento durante el año 1931, ni más del ocho por ciento de ese mismo valor en los años siguientes.

El Presidente de la República dictará en el tercer trimestre de cada año un decreto en que se fijará el monto y distribución de dichas comisiones.

**Artículo 3.o** Las utilidades líquidas de la Lotería se distribuirán en la siguiente forma:

a) El 35 por ciento para el sostenimiento y fomento de los servicios de la Universidad de Concepción;

b) El 15 por ciento para la formación del capital de reserva de la misma Universidad;

c) Y el 50 por ciento restante para los servicios de la Beneficencia Pública, para la Cruz Roja de Chile, y para la construcción de Hospitales y el fomento de la educación industrial, en la proporción que determine el Presidente de la República.

La distribución que se haga de estos fondos por el Reglamento que dicte el Presidente de la República, no podrá ser modificada sino por ley.

Se incluirá entre las utilidades el valor de los premios que resulte en beneficio de la Lotería y el de los que no fueren cobrados dentro de los cuatro meses siguientes al sorteo.

**Artículo 4.o** Quedan exentos de todo impuesto fiscal y municipal los recibos o boletos de los sorteos y las rentas del capital de reserva de la Universidad, sin perjuicio del impuesto establecido en favor de la Educación Física por la ley número 4,740, de 27 de Diciembre de 1929.

**Artículo 5.o** Los fondos de reserva de la Universidad de Concepción y sus intereses deberán invertirse, a lo menos semestral-

mente, en bonos del Estado o de la Caja de Crédito Hipotecario.

Los fondos se mantendrán en custodia en una institución de crédito y no podrán transferirse o gravarse en forma alguna.

**Artículo 6.º** La administración de la Lotería deberá facilitar el exámen de sus libros de contabilidad y rendir cuenta anualmente a la Contraloría General de la República. El Presidente de la República podrá ordenar visitas de inspección cada vez que lo estime conveniente.

**Artículo 7.º** Una vez que el capital de reserva cuya formación se contempla en la letra b) del artículo 3.º, con sus intereses acumulados conjuntamente con el fondo actual de reserva de la Universidad de Concepción, ascienda a cien millones de pesos, la administración y utilidades de la Lotería que se autoriza por la presente ley pasarán a la Beneficencia Pública de Chile.

Los intereses del capital de reserva acumulado hasta el 31 de Diciembre de 1930 podrán ser destinados por la Universidad de Concepción a los fines indicados en la letra a) del artículo 3.º de la presente ley.

**Artículo 8.º** Cumplido lo dispuesto en el artículo anterior, la Universidad de Concepción entregará a la Beneficencia Pública, sin costo alguno, un local y las instalaciones necesarias para el funcionamiento de la Lotería, en la ciudad de Concepción.

**Artículo transitorio.**— Durante los años 1931, 1932 y 1933 el porcentaje a que se refiere la letra c) del artículo 3.º, será sólo de cuarenta por ciento. El producto del diez por ciento en que se reduce esa letra se distribuirá en la siguiente forma:

20% para la Escuela de Minas de Copiapó;

20% para la Escuela Industrial de Iquique;

40% para la Escuela Industrial de Temuco; y

20% para la Escuela Industrial de Valdivia.

**Artículo final.**— La presente ley comenzará a regir desde el 1.º de Enero de 1931, y hasta esa fecha regirán las actuales dis-

posiciones que han autorizado a la Universidad de Concepción para realizar operaciones pública de sorteo”.

Continuando en el orden de la tabla, se entra a la discusión particular del proyecto de ley, aprobado por la Cámara de Diputados, en que se autoriza al Presidente de la República para establecer tipos normales (standards) de productos destinados al comercio interno.

#### Artículo 1.º

En discusión, conjuntamente con las indicaciones de la Comisión de Agricultura; usan de la palabra los señores Lyon, Echenique, Villarroel, Ríos, Urzúa, Barros Jara, Marambio, Viel, Zañartu don Enrique e Hidalgo.

En el curso de este debate se formulan las siguientes indicaciones:

#### Del señor Echenique:

1) Para que en el inciso tercero, que propone la Comisión, se substituya la frase: "... no reglamentados especialmente", por esta otra: "...que no se conformen a los tipos normales...";

2) Que la frase "sean declarados aptos para el consumo", se substituya por esta otra: "no sean contrarios a la salubridad pública..."

#### Del señor Marambio:

1) Suprimir, en el inciso primero, la palabra "standards", que está entre paréntesis; y

2) Redactar el inciso segundo como sigue:

"Las normas que se establezcan, se referirán a la denominación, calidad, clasificación, envase, rotulación y demás condiciones que deberán reunir esos productos, como también a los medios que se emplearán para identificarlos y examinarlos".

#### Del señor Villarroel:

Suprimir, en el inciso tercero, que propone la Comisión, la palabra "declarados".

**Del señor Urzúa:**

Para que se suprima en el inciso primero la palabra "standards".

El señor Echenique acepta la indicación del señor Villarroel, y retira la segunda de las indicaciones que había formulado.

Tácitamente se da por retirada.

El señor Marambio modifica su primera indicación, proponiendo que se suprima el paréntesis que encierra la palabra "standards"; y que se agregue la conjunción "o", después de la palabra "normales".

Por haber llegado el término de la primera hora, queda pendiente la discusión y con la palabra el señor Azócar.

Se suspende la sesión.

**SEGUNDA HORA**

El señor Presidente solicita el asentimiento de la Sala para tomar en consideración, antes de constituir la Sala en sesión secreta, el mensaje de S. E. el Presidente de la República, en que inicia un proyecto de ley, proponiendo conceder los suplementos que se indican, al ítem 02, 01, 04, del Presupuesto vigente, que consulta los fondos para gastos variables del Honorable Senado.

Por no haberse producido oposición, el señor Presidente pone en discusión general y particular dicho proyecto, con las modificaciones que propone en su informe la Comisión de Policía Interior, y se da tácitamente por aprobado.

El proyecto aprobado es como sigue:

**PROYECTO DE LEY:**

"**Artículo único.** — Concédense los siguientes suplementos al ítem 02|01|04, del Presupuesto vigente, que consulta los fondos para gastos variables del Honorable Senado:

a la letra i) . . . . .	\$ 45,000
a la letra j) . . . . .	60,000
a la letra k) . . . . .	45,000
a la letra l) . . . . .	20,000
y a la letra w) . . . . .	20,000
	<hr/>
	\$ 190,000

El gasto se imputará a las sumas devueltas a la Tesorería Fiscal, por dietas renunciadas por algunos señores Senadores.

Esta ley regirá desde el 1.º de Septiembre del año en curso".

Se constituye en seguida la Sala en sesión secreta, para ocuparse de solicitudes particulares, y se toman las resoluciones de que se deja testimonio en acta por separado.

La sesión pública no se reanuda.

**CUENTA**

Se dió cuenta:

**1.º De los siguientes informes de Comisiones:**

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Legislación y Justicia tiene el honor de informaros acerca de un proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que autoriza a aquellos funcionarios que quedaron cesantes con motivo del decreto supremo número 426, de 28 de Febrero de 1927, y que posteriormente hubieren sido reincorporados a la administración de justicia, para computar los servicios que hubieren prestado en los cargos de Promotores Fiscales, equiparándoseles a los de jueces de letras de la localidad respectiva.

El proyecto en estudio tiene su origen en una solicitud presentada a la Honorable Cámara de Diputados por el juez de letras de Tarapacá, don José Manuel Almarza, solicitud que la Comisión de Legislación y Justicia de esa rama del Congreso encontró justificada, pero en vista de que existían diversos funcionarios en las mismas condiciones del señor Almarza, creyó preferible proponer a la aprobación de la Honorable Cámara un proyecto de carácter general que contemplara la situación de todos

ellos en los términos que se indican en el que tenemos el honor de informar.

El artículo 6.º del decreto con fuerza de ley número 3,390, sobre Escalafón Judicial, determina que los empleados de esta rama de la Administración de Justicia serán colocados dentro de las respectivas categorías que determina el artículo 4.º del mismo decreto, por orden estricto de antigüedad, según las fechas de sus nombramientos en propiedad para esa categoría.

De acuerdo con esta disposición, los Promotores Fiscales que quedaron cesantes en conformidad al decreto número 426 antes referido y que han ingresado nuevamente a la Administración de justicia, no pueden computar, para los efectos del escalafón, el tiempo servido en los cargos de Promotores Fiscales por haber mediado entre la fecha en que quedaron cesantes y la de su nombramiento en la carrera judicial un lapso de tiempo que los ha hecho perder su antigüedad como funcionarios del Ministerio público.

Aparte de lo anterior, cabe considerar la circunstancia de que en la fecha en que se dictó el Escalafón, los cargos de Promotores no existían, por cuyo motivo no fueron considerados en éste.

El proyecto en informe tiene por objeto, como se ha dicho, computar a los Promotores Fiscales el tiempo servido en ese carácter equiparándolos a jueces de letras de la localidad respectiva para los efectos de la antigüedad a que se refiere el artículo 6.º del decreto número 3,390. Pero en la forma en que ha sido aprobada por la Honorable Cámara, resulta inútil, en muchos casos, el beneficio que se quiere otorgar a estos funcionarios por aquello de que la antigüedad sólo se considera dentro de la categoría respectiva. Así, por ejemplo, un Promotor Fiscal de Rengo, que ha pasado posteriormente a desempeñar el cargo de juez de letras de Santiago, no puede invocar los años servidos en aquel carácter para los efectos de determinar su antigüedad en su actual desempeño, por tratarse de cargos de distinta categoría.

En el caso preciso que ha dado origen a este proyecto, el cómputo es procedente por cuanto el peticionario, señor Almarza, sirvió como Promotor Fiscal en Magallanes que está equiparado a ciudad asiento de

Corte y, en consecuencia, no habría impedimento para computarle aquellos años para los efectos de su antigüedad como juez de Tarapacá.

Entretanto, el proyecto de la Honorable Cámara, tal como viene concebido, importaría una contravención al decreto número 3,390, al autorizar que se computaran como servidos en una categoría determinada años que lo han sido en otra diferente, lo que no es aconsejable.

En mérito de lo expuesto, vuestra Comisión de Legislación y Justicia tiene el honor de proponeros presteis vuestra aprobación al proyecto en estudio, reemplazando la parte final, que dice: "Se computarán los servicios, etc...", por la siguiente: "... se computarán los servicios que hubieren prestado como Promotores Fiscales, siempre que estos cargos puedan equipararse a la misma categoría de los cargos judiciales, en los cuales han sido reincorporados. Para esta equiparación se considerará al que fué Promotor Fiscal como Juez de Letras de Mayor Cuantía de la localidad respectiva".

Sala de la Comisión, a 26 de Agosto de 1930.— **Nicolás Marambio M.**— **Oscar Urzúa.**— **Jacinto León Lavín.**— **Eduardo Salas P.**, Secretario de la Comisión.

**Tres de la Comisión de Educación Pública,** recaídos en las siguientes solicitudes:

De doña Aura y doña Edia Espínola Guzmán, en que piden pensión de gracia;

De doña Luisa Glafira Valdés, en que pide pensión de gracia; y

De don Víctor Acosta N., en que pide abono de servicios.

Cinco de la Comisión Revisora de Peticiones, recaídos en las siguientes solicitudes:

De doña Clorinda Guevara viuda, de Guevara, en que pide aumento de pensión;

De doña Isaura Arenas viuda de Muñoz, en que pide pensión de gracia;

De don Alfredo Vásquez Gacitúa, en que pide abono de servicios;

De doña Julia Burgos viuda, de Allende, en que pide pensión de gracia; y

De doña Luisa Escuti viuda de Herrera, doña Amelia Isabel Escuti Orrego, en que piden pensión de gracia.

2.º De una solicitud de don Orozimbo Barbosa, como presidente del Club Social de San Bernardo, en que pide el permiso requerido para conservar la posesión de un bien raíz.

## DEBATE

### 1. — PROTECCION A LAS INDUSTRIAS NACIONALES

El señor Dartnell.—Voy a referirme, señor Presidente, a las industrias nacionales.

En sesión de 3 de Julio último, tuve el honor de exponer ante el Honorable Senado, la conveniencia pública que existía en adoptar una política decidida de protección a las industrias nacionales en general y como un medio positivo de conjurar la crisis financiera porque actualmente atraviesa el país, crisis que, por otra parte, es de carácter mundial.

En aquella oportunidad manifesté que debía abordarse el problema lo más pronto posible y que la acción particular debía estar abiertamente secundada por la gubernativa, como único medio de aumentar la riqueza, y, en consecuencia, medio directo para salir del estado de crisis.

Hoy, señor Presidente, puedo presentar datos estadísticos sobre el estado de la producción nacional y ellos dan la norma sobre lo que procede hacer para llegar a la finalidad a que todos aspiramos.

Creo que la parte más esencial es lo referente a la producción minera que hoy se encuentra tan abatida con respecto a los industriales chilenos.

Me ocuparé de los mismos productos a que me refería en Julio último.

**Explotación del cobre.** — Según la estadística última, se exportaron en 1929 trescientas diecinueve mil ochocientas toneladas de cobre con un valor de 976.500,000 pesos. Cabe averiguar con qué parte contribuyó el minero chileno a formar ese total de cobre exportado. Creo que ni con un diez por ciento.

La referida producción pertenece a las grandes plantas norteamericanas de Potrerillos, Chuquicamata y El Teniente. El país se ha beneficiado de tan considerable producción sólo con el 12 por ciento, valor de la contribución a la renta y en el jornal del

minero. Todo lo demás ha ido a aumentar la riqueza de extranjeros, o sea, con la enorme suma de 859.320,000 pesos.

El Presidente de la República, con espíritu altamente patriótico, ha querido coonestar tal orden de cosas, dentro de los medios legales, y, al efecto, envió al Congreso los proyectos de ley correspondientes para fundar las Cajas de Crédito Minero y de Fomento Carbonífero.

La primera de estas instituciones, ha desarrollado grande actividad. En efecto, dió principio a sus funciones por medio de una visita de inspección que practicara su Director asociado de ingenieros de minas, y el resultado de ello, fué el siguiente: la zona mineralógica de Coquimbo y Copiapó, y aun de Coquimbo a Santiago, está, puede decirse, conquistada por ciertas casas compradoras de metales que abonan al minero precios bajos por sus productos y aun no siempre se observa la debida rigurosidad en la clasificación de las leyes de los metales que se compran. De esta manera han apagado sus fuegos, todos los hornos de fundición que antes existían, y, en consecuencia, ha venido la paralización del pequeño industrial salvo aquel que tenga leyes muy ricas del 6 al 15 por ciento.

En presencia de tan anormal orden de cosas, el cuerpo técnico llegó a la conclusión de que debía procederse, sin pérdida de momento, a rehabilitar las antiguas fundiciones; a dar facilidades a los propietarios mineros con metales de baja ley para que establezcan plantas de concentración, cuyos concentrados darán vida a los establecimientos de fundición, ya que la ley de estos concentrados fluctúa entre un 28 y un 30 por ciento.

Este es el origen de varios préstamos mineros que actualmente se tramitan ante dicha institución.

Desgraciadamente, la Caja Minera, lleva una vida económica muy lánguida en términos de no poder atender tan beneficiosas operaciones.

No necesito gastar esfuerzo alguno para traer al convencimiento de que los establecimientos de fundición y de concentración, traerán una producción anual no inferior a 50.000,000 de pesos, y esta suma se distribuiría en la siguiente forma: pago del impuesto a la renta, o sea, aumento de la ri-

queza fiscal; salario obrero y saldo de reserva para los dueños, o sea, aumento notorio de la riqueza particular privada.

Ya verá el Honorable Senado la diferencia que existe en uno y otro caso: en el primero sólo queda la contribución a la renta y el salario obrero, porque hasta los productos alimenticios los importan en considerable cantidad los referidos establecimientos; en el segundo, queda todo en el país.

Por otra parte, el que se ponga en explotación las minas de los industriales chilenos da lugar a que tenga trabajo un considerable número de obreros, evitando así, en gran parte, el grave problema de la desocupación que ya se divisa muy cercano.

Estimo, pues, de alta política financiera y de proteccionismo, el que el supremo gobierno dé a la Caja Minera los recursos necesarios para que desarrolle con toda amplitud el plan que se ha trazado, y que ha puesto en su conocimiento por medio de interesantes memorias que le ha presentado.

Quiero hacerme cargo del estado actual del erario nacional, que es estrecho. A pesar de esto, creo que no debe vacilarse en proporcionar los fondos necesarios a la Caja Minera, porque este capital renta muy buen interés y se presta suficientemente caucionado, y con ello se obtienen los benéficos resultados que se enumeran más arriba.

Sería muy interesante que el señor Ministro de Fomento nos diera a conocer su opinión, o mejor dicho, el pensamiento del supremo Gobierno al respecto.

**Industria Siderúrgica.** — La elaboración del hierro dentro del país ha sido una preocupación constante del Gobierno y Congreso desde muchos años.

Este propósito o aspiración nacional ha nacido de dos circunstancias trascendentales:

a) La considerable suma de dinero que anualmente sale del país por internación de hierro elaborado en sus diversas faces; y

b) El que exista dentro del territorio nacional inmensos depósitos de minerales de hierro con leyes de las más altas del mundo y de fácil explotación.

Si se estudia la estadística, se verá que la importación de hierro en productos lami-

nados y manufacturados de ciertos productos de fácil fabricación en Chile a contar desde el año 1924 a 1929, da un promedio superior a cien millones de pesos anuales.

Mientras tanto la explotación de minerales de hierro a contar desde 1913, representa un valor de 205.622,377 pesos a seis peniques. Si se fundieran en el país los minerales exportados para reducirlos a productos similares extranjeros, resultaría una suma global mucho más alta que el valor de los productos importados a que hago más arriba referencia. Este dinero entraría a incorporarse a la riqueza privada de los chilenos en igual forma que lo manifestado respecto de la explotación del cobre.

He dicho que los minerales de fierro chilenos son de la mejor calidad, y para demostrar este aserto haré un ligero cuadro comparativo con respecto a algunos países. Así:

Chile. — 100 toneladas de mineral de fierro del Tofo producen 65 toneladas de fierro puro.

Alemania. — 100 toneladas de mineral de fierro, producen 32 toneladas.

Inglaterra. — 100 toneladas de mineral de fierro producen 28 toneladas.

Estados Unidos de N. A. — 100 toneladas producen 50 toneladas.

Francia y Bélgica. — 100 toneladas producen 36 toneladas.

Suecia. — 100 toneladas producen 64 toneladas.

Como se ve, la única nación que posee minerales de fierro de ley aproximada a la de Chile es Suecia, y resulta inferior en un punto.

Estos antecedentes demostraron la necesidad ineludible y la conveniencia manifiesta que existía para establecer en el país la industria siderúrgica.

Largo ha sido el proceso para llegar al punto en que actualmente nos encontramos. Detenidas discusiones en las Cámaras, estudios científicos por comisiones de técnicos especialmente preparados, etc., etc., aconsejaron el establecimiento de Huilo Huilo y Corral. Existe una planta con capacidad para producir desde su funcionamiento una cantidad de 50,000 toneladas de fierro en barras y perfiles para construcción, alambres y rieles livianos, producción que tendrá mercado en la actualidad hasta 120,000 toneladas, o lo que es lo mismo, a más del

doble de la producción inicial. La producción de rieles y planchas, hojalatas y cañerías soldadas, que será la segunda etapa de esta Compañía, también tiene desde luego asegurada su colocación, ya que nuestras estadísticas indican un consumo anual superior a noventa mil toneladas de este material.

Efectivamente, después de los estudios técnicos a que me he referido, se sentaron las siguientes conclusiones, que evidenciaron la imprescindible necesidad de establecer la industria siderúrgica en el país:

1.º Que la industria siderúrgica tiene vida propia en Chile y puede desarrollarse sobre bases técnicas y económicas efectivas, ya que el país cuenta con las materias primas necesarias y con mercado suficiente;

2.º Que el proyecto industrial y las bases económicas de la Compañía Electro Siderúrgica e Industrial de Valdivia, constituyen la única base efectiva para el establecimiento de la industria siderúrgica en el país; y

3.º Que la Compañía cumplió con los siguientes requisitos:

a) Ser propietaria de caídas de agua que puedan aprovecharse en condiciones económicas;

b) Tener contrato de provisión de 100,000 toneladas de hierro del mineral de El Tofo; pero, a este respecto, estimaba indispensable reforzar el abastecimiento de esta materia prima, imponiendo a las Compañías exportadoras que se establezcan en el país la obligación de entregar al precio de costo a la siderúrgica nacional, un determinado porcentaje de su producción, condición ésta que quedó cumplida posteriormente por la ley 4,581, de 31 de Enero de 1929, que obliga a las empresas extractoras de minerales de hierro a entregar el 10 por ciento de su producción a precio de costo;

c) Disponer de una concesión de bosques de 24,000 hectáreas que aseguren el aprovisionamiento económico de carbón de leña en Corral;

d) Ser propietaria del establecimiento siderúrgico de Corral, que fué adquirido en 3.250,000 pesos, pudiendo aprovechar en la transformación del establecimiento, maquinarias y elementos una suma superior a 9.000,000 pesos, sin incluir en esta suma el contrato de minerales de El Tofo;

e) Ampliar los sistemas de fabricación que se usan con buen éxito en otros países, en escala industrial.

f) Disponer en el país de mercado suficiente para la producción inicial de 50,000 toneladas de fierro y acero laminado por año;

g) Obtener costos de producción comercial, ya que la tonelada de acero laminado puesta en Corral, para una producción de 40,000 toneladas anuales, podía elaborarse a 267 pesos 02 centavos y se podía vender a 370 pesos, en los puntos de internación, lo que ayudaba ampliamente la rentabilidad del negocio;

h) Constituir Corral el lugar más adecuado para la ubicación de la nueva usina siderúrgica; e

i) La Comisión estimó en 55.769,247 pesos el capital necesario para poner en marcha la Compañía Siderúrgica de Valdivia, aun consultando una usina semi automática que no se había previsto anteriormente, pero que en atención a la importancia de la empresa, y con el objeto de eliminar toda contingencia, fijaba en 60.000,000 de pesos el capital definitivo, consultando un imprevisto suplementario de 4.280,763 pesos.

Como lo he dicho en mis observaciones anteriores, por la ley 4,600, el Estado tomó para sí una participación directa en acciones, del 80 por ciento de su capital, o sea, por una cantidad de 48.000,000 de pesos, sobre los 60.000,000 de pesos del capital definitivo de la Compañía.

De las consideraciones anteriores se deduce, pues, que existe en el país la materia prima y el mercado suficiente para el desarrollo de la industria en condiciones técnicas y económicas muy favorables.

Se ve, pues, que el funcionamiento de la planta siderúrgica de Valdivia desde su comienzo, satisfará las necesidades nacionales, respecto al empleo del hierro en sus diversas aplicaciones.

Entiendo que ya se habrá entregado a la Compañía Siderúrgica una parte de la suma de 9.100,000 pesos que consultaba el presupuesto vigente, y que con ello entrará a aumentar la producción en la forma ya expresada.

Esta planta siderúrgica, como que se moverá mediante fuerza eléctrica, servirá

también de base al desarrollo de otras industrias de grande importancia ya establecidas o por establecerse, por cuanto se aprovechará el excedente de la potencia eléctrica en moverlas.

Esta planta de 32,000 H. P. que se proyecta instalar, abastecerá el alumbrado público y privado de una veintena de ciudades y poblaciones, entre las que pueden mencionarse Valdivia, Temuco, Osorno, Puerto Montt, La Unión, etc. Además, y muy especialmente, al establecimiento en el lago Ríñihue de una fábrica de celulosa y papel que construirá la Litografía Universo, proyecto que según se me informa, se encuentra ya financiado.

Hay quienes piensan que el movimiento de las referidas industrias podría hacerse a base de coke.

La verdad es que, uno u otro sistema son susceptibles de aplicación y deben adoptarse en los puntos donde alguno de ellos resulte más económico y de fácil instalación. En la zona Sur, a que me he venido refiriendo, es indiscutible la conveniencia de adoptar el sistema eléctrico, por el hecho mismo de estar establecida la planta de Huilo Huilo, que aprovecha la gran caída de agua que sirve de base a la planta. En otros puntos procedería emplear el coke. Todo es cuestión de conveniencia y facilidad de instalación. Tal es el sistema adoptado en el Brasil, según decreto número 4,801, de 9 de Enero de 1924. Es decir, que cuenta con usinas a base de electricidad y otras a base de coke.

Para terminar sobre esta importante materia, debo decir que muchos países deben su riqueza a la industria siderúrgica. En primer lugar, debo señalar a Suecia, que de una población de 6.000.000 de habitantes, cuenta con 107 usinas siderúrgicas y con una capacidad total de producción que varía de 30,000 a 60,000 toneladas anuales cada una. Abastece con dichas usinas a los mercados europeos y los Estados Unidos de Norteamérica, desde hace muchos años, obteniendo su fierro un sobreprecio debido a su alta calidad. No veo por qué, teniendo perseverancia, Chile no podría ocupar una situación industrial semejante a Suecia en cuanto al fierro.

**Industria del carbón:** No creo equivocarme al decir que la explotación del car-

bón de piedra en Chile ha dado base a grandes fortunas privadas, y ha contribuido, al mismo tiempo, al progreso general de la nación, como que con el carbón chileno se han movido y se mueven hasta hoy los Ferrocarriles del Estado, con excepción de la línea de Santiago a Valparaíso; se ha movido nuestra marina mercante y de guerra, y ha proveído también de carbón a grandes Compañías de Navegación extranjeras (P. S. N. C.); y, por último, este combustible ha sido empleado en usos domésticos por los establecimientos industriales del país.

Chile, en su región austral, posee depósitos carboníferos que pueden considerarse inagotables, como que contienen cientos o miles de millones de toneladas, y su poder calorífico está a la altura del que alcanzan los mejores carbones del mundo, de 7,000 a 8,000 calorías, como término medio.

Hasta ahora, puede decirse, que se han explotado en parte los depósitos de Lota y Coronel y algunos de la provincia de Arauco (Curanilahue, etc.) Ninguno de los referidos depósitos está agotado y casi la existencia de nuestra cuenca carbonífera puede considerarse que se encuentra en estado virgen.

Parece, pues, que hay conveniencia pública en desarrollar tan inmensa riqueza, mediante la protección del Estado, la cual seguramente será innecesaria en corto plazo, es decir, desde el momento que se regularice la explotación de los yacimientos.

Como lo he expresado más arriba, el Supremo Gobierno se ha hecho cargo de esta situación, y, al efecto, fundó la Caja del Crédito Carbonero; pero esta institución hasta la fecha no ha prestado ningún servicio, porque entiendo que no ha dado curso a ningún préstamo, no obstante ofrecérselo en garantía yacimientos carboníferos muy ricos y con títulos perfectos. Puede decirse que, aparte de Lota y Schwager, no hay ninguna otra propiedad carbonífera en explotación.

La actuación de la Caja Carbonera, hay que atribuirle a su escasez de recursos financieros porque en todo otro caso, desnaturalizaría su papel, creando una especie de monopolio para ciertas minas ubicadas en ciertas zonas determinadas, lo que no puede suponerse.

Yo no puedo negar que el petróleo y sus derivados, han reemplazado al carbón, en muchas de sus aplicaciones; pero, esto no quiere decir que este combustible no tenga mercado dentro del país y mucho más en otras naciones sudamericanas, particularmente en la República Argentina, el Brasil y el Perú.

Además, ya la ciencia ha descubierto procedimientos que tienen base comercial por los cuales destilando el carbón, se obtiene petróleo y sus derivados. El carbón chileno, por otra parte, es apropiado para producir coque metalúrgico, procedimiento que pronto se llevará a la práctica.

Estas ligeras observaciones no justifican ampliamente la protección que debe dar el Estado al desarrollo de la industria carbonera, en la certidumbre de que el capital proteccionista será de segura restitución y de alta rentabilidad, casi igual al del cobre y del hierro.

Se impone, pues, proporcionar a la Caja de Crédito Carbonero, los recursos necesarios para que pueda hacer préstamos a los propietarios de yacimientos carboníferos, a fin de que los pongan en producción.

Se impone, también que el Estado, como medio de protección a esta industria, mejore las vías de comunicación en toda la zona carbonífera, y aun que inicie cuanto antes la construcción del ferrocarril de Curanilahue a Los Alamos y de Lebu a Los Sauces, los que, empalmado con el transandino por Lonquimay, podrán abrir mercado a este combustible en la República Argentina, que hartó lo necesita.

No pretendo al formular mis observaciones que todo se haga en un día, sino que se vaya a la realización de una política decididamente proteccionista, en forma metódica y perseverante, en la seguridad que el desarrollo paulatino de la producción, traerá como consecuencia en igual forma, el desaparecimiento de la crisis económica que actualmente nos aflige.

He señalado estas tres industrias como las más dignas de la protección del Estado en los momentos actuales. Hay muchas otras que también la necesitan para su debido desarrollo, y que incrementarían considerablemente la producción nacional. De ellas me ocuparé en otra oportunidad.

No encuentro yo una fórmula más gráfica para sintetizar el espíritu que me guía al hacer estas observaciones, que repetir el pensamiento que expresa el ilustre hombre de finanzas norteamericano, Mr. Henry Ford, en su obra 'Mi vida y mi trabajo', que dice textualmente: "que el equilibrio económico de los países, sólo se puede alcanzar mediante el desarrollo armónico de la agricultura, base de la subsistencia; de las industrias y manufacturas, que convierten las materias primas en elementos útiles para el hombre, y de los medios de transporte, que coordinan la producción y el consumo".

El señor Núñez Morgado.— Como una glosa al interesante discurso que acaba de oír el Senado, me propongo dar en la sesión de mañana—por no tener a mano los datos en este momento—algunas informaciones relativas a la industria del cobre en el departamento de Tocopilla, materia a que hice alusión en días pasados con motivo de un telegrama recibido de esa región de nuestro territorio.

## 2.— ENVIO DE CIRCULARES A LOS IM-PONENTES DE LAS CAJAS DE PRE-VISION, INFORMANDOLES SOBRE EL ESTADO DE SUS CUENTAS.

El señor Núñez Morgado.— Aprovecho estar con la palabra, señor Presidente, para hacer unas breves observaciones, a propósito de la situación que se crea automáticamente a numerosos mutualistas imponentes de las Cajas de Previsión Social que existen en el país, con motivo de que ninguna de estas cajas, según se me ha dicho, comunica a los interesados el estado de sus cuentas corrientes, tal vez por las molestias que esto ocasionaría al personal de la administración interna de ellas.

Así es como la Caja Nacional de Empleados Públicos y periodistas, por ejemplo, descuenta mes a mes, por tesorería, las cuotas correspondientes a sueldos, a aumentos de sueldos, a los ingresos al servicio etc.; pero los imponentes interesados en esto, andando el tiempo, pierden la noción exacta del monto de sus economías y no tienen tampoco una noción precisa de lo que significa para ellos ese capital como factor

de retiro, de seguro y de pensión de jubilación o vitalicia.

Igual cosa ocurre en la Caja de Empleados Particulares, en la de Seguro Obrero, y parece que sería una medida discreta que no exigiría considerable sacrificio a las diversas Cajas, el que semestralmente remitieran a los interesados una hoja demostrativa del estado de su cuenta. Me atrevo a hacer esta insinuación, a fin de que llegue a conocimiento del Ministerio de Bienestar Social, y que el señor Ministro se sirva, si lo tiene a bien, transmitirla a las respectivas cajas.

La más modesta de las peticiones que se puede formular es ésta que consiste en que las administraciones de los distintas cajas manden siquiera semestralmente a sus imponentes, el estado de sus cuentas.

El señor **Opazo** (Presidente).—Se dirigirá el oficio en la forma acostumbrada, a nombre del señor Senador, acompañando el Boletín de la sesión de hoy, a fin de que el señor Ministro de Bienestar Social pueda imponerse de las observaciones de Su Señoría.

Ofrezco la palabra en los incidentes.

### 3.—DENUNCIA CONTRA CIERTOS FUNCIONARIOS QUE PRESTAN SERVICIOS EN LA ZONA NORTE DEL PAIS.

El señor **Carmona**.—Señor Presidente, estoy recibiendo una serie de comunicaciones de algunas personas residentes en la región del Norte del país, en las cuales se me informa de ciertas incidencias, casi podría decir de ciertos escándalos, que se habrían producido en la región salitrera. Las apreciaciones que se hacen en las comunicaciones a que me refiero, afectan a algunos profesores de enseñanza primaria.

Yo no quiero dar a conocer los antecedentes y pormenores que tengo respecto a cargos, porque pudiera ser que hubiera alguna exageración y que yo hubiera sido sorprendido en mi buena fe con tales informaciones; pero si no quiero dar a conocer estos antecedentes al Honorable Senado, pido, en cambio, al señor Presidente, se sirva dirigir un oficio al señor Ministro de Educación Pública, manifestándole que estoy dispuesto a poner en su conocimiento estos graves denuncios acompañados de to-

dos los antecedentes que se me han suministrado, lo cual considero puede ser útil para hacer luz en la investigación que seguramente se practicará y para tomar las medidas que sean del caso.

El señor **Opazo** (Presidente).—Se dirigirá oficio a nombre de Su Señoría, acompañando el Boletín de esta sesión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Terminado los incidentes.

### 4.—HABITACION POPULAR

El señor **Opazo** (Presidente).—Entrando al orden del día, corresponde continuar la discusión del proyecto sobre habitación popular.

Al iniciarse la discusión particular de este proyecto e interpretando la indicación formulada en sesiones pasadas por el honorable señor Marambio y aprobada por el Senado, creo del caso precisar su alcance en el sentido de que está aprobado en general y en particular el proyecto de la Comisión, salvo en aquellos artículos en los cuales inciden indicaciones formuladas por los señores Senadores durante el plazo especialmente acordado al efecto.

En consecuencia, la discusión particular se concretaría a esos artículos afectados por las indicaciones que individualmente han formulado los señores Senadores.

Si no se hace observación, quedará así acordado.

Acordado.

En discusión las indicaciones conjuntamente con los artículos en que inciden.

El señor **Secretario**.—En el artículo primero hay una indicación del honorable señor Azócar para substituir la palabra "Popular" por la palabra "Barata", haciendo extensiva esta substitución a todos los artículos del proyecto en que tenga cabida.

El señor **Adrián**.—Yo estimo que la denominación "Popular" que se ha adoptado en el proyecto se ajusta mejor al espíritu de la ley y a la realidad, porque la verdad es que al menos las casas construidas hasta la fecha no han resultado tan baratas como sería de desear. Una construcción más o menos sólida, de tres o cuatro piezas, ha resultado de un precio no inferior a 15,000 o 18,000 pesos.

Por lo demás, la expresión "Popular" es más genérica y consulta al mismo tiempo el propósito de que en adelante se procure abaratar estas construcciones.

El señor **Núñez Morgado**.—En el sentido gramatical y técnico se emplea la palabra "barata" para indicar una construcción de menor precio comparada con otra en igualdad de condiciones, y no con otros tipos de construcción de precio más subido.

Por eso concurre con el honorable señor Adrián en que la palabra "popular" consulta mejor el propósito que informa este proyecto.

El señor **Opazo** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se exige votación, se dará por desechada la indicación del honorable señor Azócar.

Desechada la indicación.

El señor **Secretario**.—En este mismo artículo primero, hay una indicación del honorable señor Marambio, para substituir la palabra final "señale" por "señala".

El señor **Opazo** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate, y si no se pide votación, la daré por aprobada.

Aprobada.

El señor **Secretario**.— Artículo 2.º Indicaciones:

#### Del señor Marambio:

Reemplazar la frase: "dicha Junta", por "la Junta".

Substituir la frase: "debiendo uno de éstos ser miembro de...", que figura en la modificación propuesta por la Comisión, por la siguiente: "uno de los cuales deberá pertenecer a..."

#### Del señor Concha don Luis:

Redactar este artículo como sigue:

"Artículo ... Dicha Junta estará compuesta del Ministro de Bienestar Social, que la presidirá, del Director de Arquitectura, quien presidirá en ausencia del Ministro; del Inspector General del Trabajo; de un

representante de la Caja de Crédito Hipotecario, nombrado por el Consejo de dicha Institución; de un delegado de la Dirección General de Sanidad, y de dos miembros designados por el Presidente de la República, que pertenezcan a sociedades cooperativas de edificación con personalidad jurídica. El Jefe del Departamento Técnico de la Habitación, será el asesor de dicha Junta. Esta Junta no podrá sesionar con menos de cuatro de sus miembros."

#### Del señor Carmona:

Substituir este artículo por el siguiente:

"Artículo ... Dicha Junta estará compuesta: del Ministro de Bienestar Social, que la presidirá; del Jefe del Departamento Técnico de la Habitación, quien presidirá en ausencia del Ministro; del Inspector General del Trabajo; de un representante de la Caja de Crédito Hipotecario, nombrado por el Consejo de dicha institución, y de dos representantes obreros, que sean miembros de cooperativas de edificación o compradores de sitios a plazo, designados por el Presidente de la República. Estos tres últimos durarán en sus funciones tres años, y podrán ser reelegidos indefinidamente."

El señor **Opazo** (Presidente).— En discusión las indicaciones formuladas respecto del artículo 2.º

El señor **Concha**. — Los fundamentos de mi indicación son bien sencillos.

Reemplazo al Jefe del Departamento Técnico de la Habitación por el Director de Arquitectura, en vista de que el Jefe del Departamento Técnico es el funcionario que debe confeccionar los planos, inspeccionar las obras y, en una palabra, hacerlo todo. Por eso me parece que el encargado de ejecutar los acuerdos de la Junta no debe pertenecer a ella. La Junta debe fiscalizar y si el Director de ese Departamento va a presidirla, resultará que se va a fiscalizar a sí mismo.

Estimo que es más conveniente que otro funcionario integre la Junta, que es la llamada a fiscalizar al Jefe del Departamento Técnico de la Habitación.

Por estas razones, he formulado indicación para que se reemplace ese funcionario por el Director de Arquitectura.

Además, pongo a un miembro de la Di-

rección de Sanidad, porque hay necesidad de que las poblaciones que se hagan reunan las condiciones de higiene y salubridad necesarias. Es cierto que el Director Técnico tomará en cuenta esto; pero nunca como podrá hacerlo la Dirección de Sanidad, que es el organismo a cuyo cargo se encuentra la sanidad en el país.

Por último, aumento en uno el número de los miembros obreros que deberán fiscalizar estas construcciones, y pongo la condición de que sea miembro de alguna de las sociedades cooperativas de edificación, porque es lógico que los obreros que pertenecen a estas instituciones tengan mayor interés en la edificación popular que los otros.

Estos son, en pocas palabras los fundamentos de mi indicación, que, por lo demás, debo declarar, me ha sido insinuada por la dirección conjunta de las mismas cooperativas.

El señor **Marambio**. — A mi juicio debe aprobarse el artículo como lo aprobó la Comisión, o sea, incluyendo al Jefe del Departamento Técnico en el Consejo, porque no se trata de que este funcionario vaya a integrar un consejo llamado a fiscalizar al mismo funcionario, desde que este organismo no será autónomo sino que dependerá del Ministerio de Bienestar Social; de manera que no sólo es conveniente, sino necesario que este jefe forme parte del Consejo, porque, dado el mecanismo de la ley, es el elemento o factor más importante de él. Por eso el proyecto de la Comisión, de acuerdo en esto con el de la Cámara de Diputados, le propone como miembro de la Junta llamado a presidirla en caso de ausencia del Ministro respectivo.

El señor **Concha** (don Luis E). — A mi juicio, podría concurrir en el carácter de asesor técnico de la Junta; pero no en el de miembro y menos en el de presidente, porque, en tal situación, puede ejercitar cierta influencia para hacer predominar siempre su opinión, lo que no me parece conveniente si la ley le encarga la confección de los planos, llevar a cabo las construcciones y, al mismo tiempo, dar a la Junta las explicaciones relativas a sus trabajos. Esta deberá resolver, en seguida, y me parece que podrá hacerlo con más libertad si ese jefe técnico no forma parte de ella.

El señor **González Cortés**. — en las indicaciones de la Comisión se notan algunas deficiencias u omisiones.

En primer lugar, hace falta la presencia de elementos verdaderamente técnicos, porque, tratándose de construcciones, no figura en la Junta ningún arquitecto; de manera que me parece lógico incluir alguno de estos profesionales, como lo hace la indicación del honorable señor Concha, al proponer que figure el Director de Arquitectura.

En el proyecto de la Comisión falta también otro elemento indispensable, como sería un representante de la sanidad pública, funcionario que aparece también en la indicación del honorable señor Concha.

En ambas indicaciones falta un elemento que represente a las Cajas de Previsión, que van a contribuir en el futuro con su dinero para estas construcciones.

De manera que, obligado a elegir entre estas dos indicaciones, prefiero la del honorable señor Concha, porque es la más comprensiva, dejando constancia, sí, de que en ninguna de ellas figura un elemento, como he dicho, que represente a las Cajas de Previsión, las cuales van a tener un gran interés en la realización de esta ley, como que intervendrán en su financiamiento.

El señor **Marambio**. — El honorable señor González Cortés encuentra que se ha omitido a un representante de la arquitectura. Precisamente, el Jefe del Departamento Técnico, que es el que dirigirá todos los trabajos, será el técnico en la materia.

El señor **González Cortés**. — Pero no es arquitecto.

El señor **Marambio**. — A mí me parece que un ingeniero sabe más que un arquitecto, y creo que el Gobierno habrá designado para el cargo de Jefe del Departamento Técnico de la Habitación, a una persona que entienda en construcciones.

Sobre esa base, la Comisión ha creído que está representada en la Junta la rama de la arquitectura.

Como se trata de habitaciones obreras, de habitaciones con características especiales, aquí deben regir exclusivamente aquellas normas de construcción y urbanización que establezca el servicio. En estas construcciones no se va a proceder con el criterio ni con las exigencias que requieren otra clase de habitaciones y por eso se ha querido po-

ner este servicio en manos del Departamento Técnico de la Habitación Popular.

No me parece que la llamada a intervenir en este caso sea la Dirección de Arquitectura, que está relacionada con otra clase de construcciones.

Por último, se echa de menos por el honorable señor González Cortés aquellos organismos que van a tener, según Su Señoría, mucha importancia en el financiamiento de esta ley. Este proyecto no dice que las Cajas de previsión social deban contribuir con sus fondos para estas construcciones; esta ley se va a financiar con empréstitos, con bonos que se colocarán en el país o en el extranjero; y lo único que establece sobre el particular es facultar a las Cajas de Previsión para que puedan, si lo tienen a bien, invertir sus fondos en esta clase de bonos; de manera que puede ocurrir que estos empréstitos se coloquen en el extranjero y entonces esas Cajas no tendrán para qué intervenir en esta ley.

Así es que mal podía la Comisión haber incluido un representante de esas Cajas, cuando no sabemos si tendrán o no intervención.

El señor **González Cortés**. — Es evidente que no está incluida en ninguna parte de la ley la obligación relativa a que las Cajas de previsión contribuyan con sus fondos; sin embargo, existe el artículo 8.º, por el cual se faculta a esas Cajas para que puedan invertir sus fondos de reserva en estos bonos; y es así que en el futuro las Cajas de previsión van a facilitar sus fondos para la construcción de estas casas. Y hay que considerar que nadie está más interesado que estas Cajas en que los individuos vivan en habitaciones higiénicas.

El señor **Marambio**. — Precisamente, esta disposición está en el decreto número 308, y, sin embargo, las Cajas no han demostrado nunca ningún interés.

El señor **González Cortés**. — Se trata de combatir enfermedades como la tuberculosis y otras que acechan al individuo, y la manera de evitar este peligro es que los obreros y empleados puedan disponer de habitaciones higiénicas; inútil es recomendarles buen clima, buena alimentación, medicinas, etc., si carecen de habitaciones higiénicas. De modo, pues, que las Cajas de

Previsión van a tener que facilitar fondos para la construcción de estas habitaciones baratas, a fin de que los obreros o empleados no se enfermen. Esto está dentro de su propio interés.

Ahora, el argumento del honorable señor Marambio de que los arquitectos se dedican especialmente a las construcciones grandiosas o suntuosas, no lo encuentro de fondo; el arquitecto necesita conocer tanto la habitación barata como la suntuaria.

De tal modo que es más lógico suponer que sea un arquitecto quien tenga mayor aptitud para determinar las mejores condiciones de la habitación popular.

Esta es una de las deficiencias que notaba. Asimismo he observado otra, en la que no ha reparado mi honorable colega, o sea, la falta de un elemento que represente genuinamente a la sanidad, que es indispensable en esta clase de construcciones.

El señor **Núñez Morgado**. — Creo que la buena intención que ha inducido a mis honorables colegas a proponer que figure en esta junta el Director General de Arquitectura, no pasa de ser una buena intención.

En efecto, el Director General de Arquitectura es un funcionario que tiene totalmente absorbido todo su tiempo en atender las construcciones fiscales, de un extremo a otro del país. Como este cargo va a exigir necesariamente la actividad total de un funcionario, el Director General de Arquitectura no podría materialmente dirigir los trabajos personalmente, y en tal caso encomendaría las funciones a uno de sus subalternos, con lo cual se pierde la esencia del propósito que ha guiado a mis honorables colegas.

Por otra parte, estoy plenamente de acuerdo con mi honorable colega el señor Marambio en el sentido de que no es un arquitecto el que va a desempeñar el principal papel en estas construcciones. El arquitecto, en grande o pequeño, se dedica especialmente a aplicar el arte en las construcciones y precisamente el error que se ha cometido en algunas construcciones baratas ha sido el de buscar arte cuando debió haberse buscado economía.

Pues bien, este papel corresponde a un ingeniero, y este ingeniero debe ser un ingeniero sanitario. No debe tampoco ser re-

presentante de la Dirección General de Sanidad, puesto que en este caso no se trata ni de enfermedades ni de operaciones.

El señor **Concha** (don Luis Enrique). — Pero es preciso ubicar las poblaciones en terrenos higiénicos, señor Senador.

El señor **Núñez Morgado**. — Eso lo puede hacer un ingeniero Sanitario.

De modo que estimo que como está concebido el artículo está muy bien y en este sentido le daré mi voto.

El señor **Hidalgo**. — Acepté este artículo porque soy partidario de la simplicidad de las funciones, es decir, creo que mientras mayor es el número de los funcionarios que tienen a su cargo una misma función, más fácilmente se diluyen las responsabilidades.

Cabe observar que cuando los consejos para habitaciones obreras han sido compuestos de mayor número de personas es cuando se han cometido mayores desaciertos. Encontrar las responsabilidades en estos casos es realmente obra de romanos.

Ha dicho el honorable señor González Cortés que en este Consejo deben estar representadas las Cajas de Previsión Social.

En realidad las funciones de estas Cajas se han limitado simplemente a tomar los bonos y, en mi sentir la Junta debe ser lo menos numerosa posible. Bastan a mi juicio los funcionarios que indica el artículo de la Comisión, siendo innecesaria la representación de la Dirección de Sanidad, así como lo sería la designación del Director General de Arquitectura, que tendría aquí una función meramente decorativa. Creo que lo natural sería tratar, aún, si ello fuera posible, de reducir su número para que se pudiera individualizar las responsabilidades en el desempeño de estas funciones.

Además, es necesario no olvidar que el objeto de la ley es proporcionar a la gente de escasos recursos viviendas higiénicas y cómodas, pero económicas, y que existe el tipo standard de esta clase de construcciones, que no es obra de arquitectos o ingenieros chilenos, sino que es el que se ha adoptado en Europa y Estados Unidos, y en el que se ha buscado, no la nota artística sino la economía dentro de las condiciones de seguridad, higiene y comodidad.

Por estas consideraciones, señor Presidente, votaré el artículo en la forma en que

lo propone la Comisión, pues, como lo he dicho, estimo que mientras más reducida sea la Junta más efectiva puede ser la responsabilidad.

El señor **Azócar**. — Encuentro muy razonables las observaciones que ha formulado el honorable señor González Cortés, en cuanto a que las Cajas de Previsión Social, debieran tener representación en la Junta de la Habitación Barata.

El honorable señor Marambio ha objetado esas observaciones, diciendo que será facultativo para las Cajas de Previsión Social, invertir sus dineros en la adquisición de los bonos que se trata de emitir, y que estos empréstitos pueden ser contratados en el extranjero; pero creo que se seguiría una pésima política económica si para poner en práctica esta ley se recurriera a traer capitales del extranjero que, por mi parte, sólo acepto cuando se trata de impulsar con ellos la producción nacional.

Además, como ya he manifestado, creo que debemos tratar de que los fondos de las Cajas de Previsión Social se inviertan, precisamente, en esta clase de obras, que tienen carácter democrático y en que estarían debidamente garantidos. Si esas instituciones tuvieran representación en la Junta, sería un estímulo para que hicieran esta clase de inversiones.

Pero, además, debemos tratar esta cuestión bajo otro aspecto. Se dice que debemos nombrar al Director de Arquitectura u otro funcionario técnico, con el objeto de aprovechar su capacidad. Yo me pregunto. ¿Qué papel va a desempeñar esta Junta? Simplemente la de directorio de una institución de crédito para edificación. Así como la Caja de Crédito Agrario da créditos para la agricultura, ésta va a dar crédito para la edificación barata.

Un directorio de una institución con cierto carácter de Estado, debe tener independencia, mantener su autonomía, evitar que en ella se mezele la política. Es verdad que en el actual Gobierno no se permite la intromisión de la política; pero nosotros legislamos para el futuro y hay que prever lo que puede ocurrir más tarde.

La junta que establece el artículo 2.º, está compuesta casi toda de funcionarios públicos, salvo los que designe el Presiden-

te de la República. Mientras tanto, lo que la experiencia de este país y del extranjero aconseja, es no mezclar a los funcionarios públicos ni a la política en esta clase de instituciones, a fin de que los directores tengan independencia para el ejercicio de sus funciones.

Todavía más, en este negocio, que es de trascendencia enorme, se van a invertir fuertes sumas de dinero. Desde luego, se autoriza la inversión de 300.000,000 de pesos, en cuya inversión hay que ejercer la mayor vigilancia. En consecuencia, la junta que va a manejar estos asuntos debe inspirar la mayor confianza.

Por eso a mí me parece que se han debido buscar otras instituciones que designen personas capacitadas y de independencia, para desempeñar estas funciones, tal como se ha hecho en el Banco Central, cuya ley orgánica faculta a la Sociedad de Fomento Fabril, a la Sociedad Nacional de Agricultura, etc., para designar representantes en el directorio del Banco y como se ha hecho en la Caja Agraria, en que pueden designar directores el Banco Central y otras instituciones.

Las que indica el señor González Cortés, además de independencia, sus miembros tienen conocimientos técnicos para desempeñar el cargo; también las que indica el señor Coneha. De modo que, por mi parte, apoyaré esas indicaciones, porque creo que son justas, para que esta ley se aplique, como lo deseamos todos, sin prevención, haciendo justicia, sin favorecer a determinados grupos, y resolviendo las solicitudes de acuerdo con las conveniencias generales en favor de los que reúnan las condiciones que establece la ley.

El señor **Opazo** (Presidente).—Como ha llegado la hora, se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión.

## SEGUNDA HORA

### 4.— FOMENTO DE LA HABITACION POPULAR

El señor **Opazo** (Presidente).—Puede usar de la palabra, el honorable señor Carmona.

El señor **Carmona**.—Sólo deseo decir unos pocas palabras, señor Presidente, para ma-

nifestar que participo de las opiniones vertidas por algunos de los honorables Senadores relativamente a la redacción del artículo 2.º de la ley de habitación barata. Soy partidario de la redacción que da a este artículo el informe de Comisión. Pero, como se puede ver en el pliego de indicaciones que nos ha sido repartido, el Senador que habla ha formulado una indicación en que sólo modifica el artículo en cuanto a elevar la representación obrera en la Junta de la Habitación Popular, de una a dos personas, quedando, por lo demás, el artículo tal como lo había redactado la Comisión. He creído necesario que sean dos los representantes obreros, para que tengan representación las cooperativas obreras de edificación y las organizaciones de compra de sitios a plazo que existen en Santiago y en provincias, unas y otras con personalidad jurídica.

Nadie mejor que ellos conocen las necesidades que trata de satisfacer esta ley. Son en gran parte compradores de sitios, que sin capital adquieren un pedacito de terreno que van pagando por mensualidades y que ya se han reunido formando barrios populosos los que forman las cooperativas de edificación. Estimo conveniente y de justicia que estos obreros, concedores de la situación general que contempla la ley, representen en número de dos, los intereses de sus iguales en la Junta de la Habitación Popular.

Tal es, señor Presidente, el fundamento de mi indicación para que en el artículo se coloque la palabra "dos" en lugar de un "un miembro obrero".

El señor **Estay**.— Soy partidario, señor Presidente, de mantener el artículo propuesto por la Comisión del Honorable Senado, porque entiendo que la concurrencia del funcionario técnico de la Habitación Barata al seno de la Junta, allana muchas dificultades en la solución de cada una de las cuestiones que ese organismo tendrá que resolver; y porque yo soy enemigo de que en estos consejos o juntas tengan participación representantes de intereses opuestos.

Hasta ahora, una de las dificultades mayores que ha tenido la aplicación de esta ley, es la que se relaciona con los distintos puntos de vista en que se han colocado el

Departamento de Habitación por una parte, y la Caja de Crédito Hipotecario por la otra. La Caja de Crédito Hipotecario mira sólo el interés comercial, en tanto que el Departamento Técnico de la Habitación Barata, mira ante todo el interés social. Si ingresaran a este consejo o junta personas que van a representar entidades encontradas, seguramente van a considerar los problemas desde diferentes puntos de vista, y, seguramente, se resolverán por la mayoría ocasional que pueden tener en un momento dado una u otra de las tendencias opuestas, sin que influya en el acuerdo la opinión de los funcionarios que van a intervenir en la aplicación de esta ley.

Por estas consideraciones, yo soy partidario de mantener la disposición en la forma propuesta por la Comisión.

El señor **Adrián**. — Yo no estaría lejos de aceptar la indicación formulada por el honorable señor Carmona.

En esta ley se consulta la necesidad de contemplar los intereses de los dueños de mejoras en sitios adquiridos a plazo, y esto me induce a creer que hay conveniencia manifiesta en que esos elementos tengan representación en el Consejo. En efecto, uno de los puntos importantes que tendrá que resolver el Consejo será el que se refiere a la situación de esos pobladores, situación que es digna de atención y que no se ha tomado en cuenta en leyes anteriores.

Algo análogo se puede decir de las cooperativas de edificación. Será, pues, muy conveniente, que también éstas tengan representación en el Consejo para que puedan hacer oír en forma efectiva sus aspiraciones.

Estoy, pues, de acuerdo con el honorable señor Carmona en que, de los dos representantes obreros que propone en su indicación al artículo segundo, uno de ellos sea representante de las sociedades cooperativas de edificación y el otro, representante de los dueños de mejoras.

El señor **Hidalgo**. — Veo que el único punto de discrepancia es el de si los representantes obreros en el Consejo deben ser uno o dos y creo, por lo tanto, que deberíamos votar desde luego esta idea.

Yo fui partidario de que se estableciera un miembro obrero en representación de

las sociedades cooperativas, pero sin exigir la frase "con personalidad jurídica", porque la ley, al reconocer a estas sociedades, tácitamente les reconoce tal personería.

Repito, pues, que podríamos votar lo único en que se manifiesta discrepancia, o sea, si la representación obrera en el Consejo debe ser de uno o de dos miembros.

El señor **Opazo** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se van a votar las indicaciones formuladas.

El señor **Secretario**. — En el artículo 2.º la Comisión formula las siguientes indicaciones:

En el inciso 1.º reemplazar la parte final que dice: "y de un miembro obrero, etc.", por esta otra: "y de dos miembros designados por el Presidente de la República, debiendo uno de éstos ser miembro de una sociedad obrera que tenga personalidad jurídica. Estos tres últimos, durarán en sus funciones tres años y podrán ser reelegidos indefinidamente".

En el inciso 2.º substituir "tres" por "cuatro".

El señor **Marambio**, a su vez, formula las siguientes:

Reemplazar la frase: "dicha Junta", por "La Junta".

Substituir la frase: "debiendo uno de éstos ser miembro de"... que figura en la modificación propuesta por la Comisión, por la siguiente: "uno de los cuales deberá pertenecer a..."

El señor **Echenique**. — Las indicaciones del señor Marambio, son simples modificaciones de redacción que deben ser aprobadas.

El señor **Adrián**. — ¿No podría dividirse la votación, señor Presidente, porque hay varias ideas en las cuales no hay uniformidad de opiniones?

El señor **Opazo** (Presidente). — La Mesa debe poner en votación las indicaciones en el orden en que han sido formuladas, salvo que el Senado acuerde otra cosa.

El señor **Hidalgo**. — Estamos de acuerdo, señor Presidente, en casi todos los puntos, salvo en lo relativo a si se da cabida en esta Junta a uno o dos obreros.

El señor **Valencia**. — Y también sobre si entran otros caballeros más. Son varios los puntos en desacuerdo.

El señor **Echenique**. — Es mejor que se vote el informe de la Comisión.

El señor **Marambio**. — Tal vez facilitaría el procedimiento la insinuación que me atrevo a formular. Yo tengo anotadas las principales ideas de las indicaciones formuladas...

El señor **Echenique**. — Que se voten las indicaciones de la Comisión.

El señor **Opazo** (Presidente). — En votación las indicaciones de la Comisión.

— **Recogida la votación resultaron 22 votos por la afirmativa y 5 por la negativa.**

El señor **Opazo** (Presidente). — En consecuencia, quedan aprobadas las modificaciones propuestas por la Comisión.

Como las indicaciones formuladas por el señor **Marambio** son de simple redacción, se darán por aprobadas.

Aprobadas.

Han quedado eliminadas las indicaciones formuladas por los señores **Concha** y **Carmona**.

El señor **Secretario**. — Artículo 4.º

La Comisión propone respecto de este artículo refundirlo en uno solo con el artículo 5.º, con la siguiente redacción:

“Artículo ... La Junta de la Habitación Popular, por intermedio de la Caja de Crédito Hipotecario, podrá prestar en dinero efectivo para la construcción de habitaciones populares de que trata esta ley, hasta el valor del terreno, del edificio que se construya y demás gastos que se detallan en el artículo anterior.

Los dividendos de estos préstamos se pagarán por mensualidades vencidas”.

Indicación del señor **Núñez Morgado** para agregar al final del segundo inciso del artículo que propone la Comisión, la siguiente frase: “... una vez que se hayan entregado las construcciones a sus adquirentes.

Indicación del señor **Concha don Luis** para agregar al final del inciso segundo del artículo que propone la Comisión, la siguiente frase: “... una vez que se hayan entregado las construcciones a sus adquirentes”.

El señor **Opazo** (Presidente). — En discusión las indicaciones formuladas.

El señor **Echenique**. — Debo anotar algunos inconvenientes a las dos indicaciones formuladas por los señores **Núñez Morgado** y **Concha**.

Por el artículo 6.º, inciso segundo, se establece que la Caja de Crédito Hipotecario emitirá bonos de edificación de cualquiera de sus series, etc., para la construcción de estas habitaciones, obligaciones que deberán ser servidas a contar desde la fecha de la emisión de los bonos. Pues bien, si aceptamos cualquiera de las dos indicaciones de los señores Senadores, estas obligaciones empezarán a ser pagadas una vez que se hayan entregado las construcciones a sus adquirentes, es decir, no se podrán pagar los dividendos del primero y segundo año.

El señor **Marambio**. — Las diferencias que resulten, las pagará el Fisco, porque en este proyecto el Estado contribuye con una parte, así es que si se estableciera que se empezará a pagar una vez que se entreguen las construcciones, indicación que aceptaré, sería lógicamente el Estado el que debería adelantar los fondos y pagar.

El señor **Urzúa**. — A mi juicio, las indicaciones de los honorables señores **Núñez Morgado** y **Concha**, que en el fondo coinciden, están dentro del espíritu de las Comisiones informantes. A las Comisiones unidas pareció lógico que, a quien adquiere una de estas pequeñas casas baratas para vivir con su familia, no se le puede exigir dividendos antes de que le sea entregada. La gente que compra estas casas tiene recursos limitados, y mientras no va a habitar la casa adquirida, tiene que pagar el arriendo de la que habita. Si se le exige el pago de dividendos desde el primer momento, se le duplica el costo de la habitación porque tiene que pagar en dos partes a la vez.

Es por este motivo que el mecanismo del proyecto consulta este gravamen para el Fisco. Los bonos los emite la Caja, pero el servicio de ellos se hace con dinero proveniente, parte del comprador y parte del Fisco, según lo establece el artículo 9.º del proyecto que dice:

“El Estado cancelará semestralmente a la Caja de Crédito Hipotecario, las diferencias que resulten entre el servicio de los bonos emitidos y el de los préstamos acordados, como también cualquiera otra diferencia o gastos provenientes de estas operaciones”.

Si no existiera una disposición de la naturaleza de la que acabo de leer, no podría funcionar el mecanismo del proyecto.

Por estas consideraciones, acepto las indicaciones formuladas por los señores Núñez Morgado y Concha, que no hacen sino acentuar el pensamiento de la Comisión.

Casi diría que las encuentro redundantes.

El señor **Núñez Morgado**. — Como muy bien lo ha dicho mi honorable colega el señor Urzúa, el costo de la adquisición se hace con participación del adquirente y del Fisco. La emisión de bonos no es total en el momento de iniciarse la construcción, sino gradual; y todavía más, esta emisión se encuentra disminuida con el tanto por ciento que el constructor debe dejar en garantía. De modo, pues, que aún terminada la construcción, todavía no es necesario hacer totalmente la emisión de los bonos representativos de la deuda.

Por otra parte, esto no es nuevo entre nosotros, porque todas las Cajas que construyen habitaciones proceden en igual forma, es decir, exigen los pagos sólo desde el momento que se entrega la casa, llave en mano.

El señor **Echenique**. — Eso no es exacto, porque se pagan los primeros dividendos con los mismos préstamos que hacen las Cajas.

El señor **Núñez Morgado**. — Su Señoría no tiene razón para decir que no es exacto lo que yo manifesté, porque lo que afirmo son hechos concretos.

El propietario paga desde el momento que recibe la casa.

El señor **Echenique**. — Pero la cooperativa paga los dividendos desde el primer semestre.

El señor **Núñez Morgado**. — Muy bien; es lo mismo que se va a hacer aquí. Yo me refiero a la obligación de los adquirentes...

El señor **Echenique**. — La Caja cobra los dividendos desde el primer semestre.

El señor **Núñez Morgado**. — Yo insisto en manifestar que hacer otra cosa distinta de lo que dice mi indicación, sería cambiar las condiciones de construcción de casas baratas con respecto a todo lo existente.

El señor **Valencia**. — Sería interesante que algún miembro de la Comisión nos di-

jera cuánto importa hoy el recargo para el Estado por concepto de la ley de habitaciones baratas, porque he oído decir que los ciento cuarenta y cinco millones de pesos que hasta la fecha tiene en préstamos le significan un treinta por ciento de recargo.

El señor **Echenique**. — En el presupuesto tiene que estar el dato.

El señor **Valencia**. — Además, habría sido conveniente que, aceptando la idea contenida en las indicaciones de los señores Núñez Morgado y Concha, se hubiera puesto un plazo para las edificaciones, porque de otro modo vamos a quedar entregados a la mayor o menor diligencia que gasten los contratistas y el Departamento Técnico.

El señor **Concha**. — Esas son atribuciones de la Junta.

El señor **Núñez Morgado**. — Eso no se puede hacer en la ley.

Yo puedo manifestar que la cuota que se obliga a pagar el Fisco, en estos casos, no puede ser mayor del 6 por ciento: 5 por ciento de interés y uno por ciento de amortización, que es la base con que se contratan los fondos destinados a este servicio. De manera que siendo ciento cincuenta millones de pesos los que ya se han tomado para la habitación barata, la obligación del Estado no puede ser de más de nueve millones de pesos anuales.

El señor **Valencia**. — Está en un error Su Señoría. Desde luego, tiene el recargo consiguiente a la depreciación de los bonos en el extranjero.

El señor **Núñez Morgado**. — Me he referido al servicio de la deuda.

El señor **Urzúa**. — Mi honorable colega el señor Valencia ha dirigido una interrogación a los miembros de las Comisiones Unidas, que informaron el proyecto en discusión; yo lamento mucho no poder satisfacer la pregunta del honorable Senador, porque la verdad es que a las Comisiones Unidas se pasó un proyecto que venía a legislar para el futuro; no se nos encomendó la función de confesores sobre errores cometidos en el pasado. Sobre esto, estamos completamente ignorantes.

El señor **Echenique**. — Yo puedo dar el dato. Dice el presupuesto de la habitación barata que el Fisco pagó por diferencia lo siguiente:

El año 26, 1.020,000 pesos;

El año 27, 765,000 pesos;

El año 28, 1.100,000 pesos.

De manera que en los tres años el Estado pagó la cantidad de 2.765,000 pesos por ese capítulo.

El señor **Urzúa**.— Es posible que a las cifras que acaba de leer el honorable señor Echenique haya que agregar algo más, por aquello de los pecados pasados, olvidados o mal confesados.

Pero, repito, la Comisión se ocupó en estudiar en la forma más acuciosa el interés del Fisco y de la sociedad en general, la manera de acercarse a la solución de este problema de la habitación económica y barata. De acuerdo con estas ideas, estudió el proyecto sometido a su consideración, lo modificó en parte y ha llegado a proponer así el proyecto que en estos momentos discute el Honorable Senado.

No me encuentro, pues, en situación de agregar ninguna nueva luz a la que acaba de aportar al debate el honorable señor Echenique.

El señor **Opazo** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

El señor **Concha**.— Que se vote, señor Presidente, puesto que hay algunas indicaciones que inciden en él.

El señor **Opazo** (Presidente).— En votación el artículo de la Comisión, en la parte no observada. En seguida se pondrán en votación las indicaciones formuladas.

Si no hay inconveniente por parte del Honorable Senado, se aprobará el artículo de la Comisión, en la parte no observada.

Aprobado.

En votación las indicaciones formuladas por los honorables Senadores señores Núñez Morgado y Concha.

El señor **Concha**.— Como en realidad las indicaciones son, en el fondo, iguales, conviene que se dé por aprobado la más correcta.

El señor **Secretario**.— La indicación formulada por el honorable señor Núñez Mor-

gado es para agregar al final del segundo inciso del artículo que propone la Comisión, la siguiente frase: "... a contar desde la fecha de entrega de las construcciones a sus adquirentes".

El señor **Opazo** (Presidente).— Si no hay inconveniente, daré por aprobada la indicación formulada por el honorable señor Núñez Morgado.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— Artículo 6.º La Comisión propone que se redacte como sigue:

"La Caja de Crédito Hipotecario deberá dar curso a los préstamos concedidos por la Junta de la Habitación Popular. Solamente podrá objetar el aspecto legal de la garantía".

El honorable señor Concha ha formulado indicación para que se mantenga en este artículo la misma redacción que se propone en el proyecto del Ejecutivo.

El señor **Concha**.— En realidad, la indicación que he formulado no corresponde a este artículo, sino al artículo 6.º de los transitorios. Debo esta explicación al Honorable Senado, pues al formularla olvidé decir que se refería al artículo 6.º transitorio.

El señor **Urzúa**.— Quiere decir, entonces, que en este artículo no hay indicaciones.

El señor **Opazo** (Presidente).— En discusión el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

Si no se exige votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— Artículo 7.º La Comisión propone consultar en este artículo los siguientes incisos iniciales:

"Los préstamos se garantizarán con primera hipoteca del inmueble y se tramitarán en la forma que determine el Reglamento que dicte el Presidente de la República.

Para otorgar los préstamos, la Caja de Crédito Hipotecario emitirá bonos de edificación de cualquiera de sus series, en moneda nacional o extranjera, garantidos por el Estado. Estos títulos quedarán sujetos a las reglas generales de las cédulas hipotecarias, en cuanto no contraríen los preceptos de esta ley".

El señor **Secretario**.— El señor Azócar

formula indicación para "Aumentar el monto de la amortización de uno por ciento a uno y medio por ciento".

El señor **Adrián**.— En realidad, no encuentro qué aplicación puede tener la indicación formulada por el honorable señor Azócar.

El señor **Secretario**.— El artículo 7.º del proyecto de la Cámara de Diputados consta de dos incisos que no han sido modificados por la Comisión; pero ha consultado dos incisos iniciales, de manera que el inciso 1.º del proyecto de la Cámara de Diputados, quedaría, en consecuencia como inciso 3.º y el segundo como inciso cuarto.

El inciso final diría:

El Presidente de la República fijará el interés de los préstamos, que no podrá exceder del cinco por ciento (5%) y la amortización que no será inferior al uno por ciento (1%).

En este inciso el honorable señor Azócar ha formulado la indicación a que acabo de dar lectura.

El señor **Adrián**.— A eso quería referirme, señor Presidente. Considero que la indicación del honorable señor Azócar debe ser rechazada, porque su aplicación resultaría sumamente gravosa para los pequeños adquirentes. Suponiendo que el servicio de una de estas deudas fuera de 120 pesos mensuales, esta cuota se elevaría a 180 pesos, si se pusiera en práctica la indicación de Su Señoría, recargándose así, considerablemente, la cuota del comprador de cada una de estas casas. Tanto la Comisión del Honorable Senado como la Honorable Cámara de Diputados han creído que debe elevarse lo menos posible el monto de estas cuotas con el objeto de que puedan ser regularmente atendidas por los interesados.

Un abono mensual muy elevado sería muy difícil de cubrir, sobre todo si se toma en cuenta lo exiguo que es el salario del trabajador, que no permite invertir en habitación más allá del 30 por ciento de la renta diaria de cada uno. Por este motivo, señor Presidente, considero que debería desestimarse la modificación propuesta por el honorable señor Azócar.

El señor **Barahona**.— Deseo agregar algunas palabras en apoyo de las razones expuestas por el honorable señor Adrián.

En verdad, señor Presidente, el precio de las habitaciones populares se está elevando demasiado, de manera que si a esto se agrega el aumento de la amortización de la deuda, resultará excesivamente subida la cuota mensual. Además, tomando en cuenta el espíritu de la ley—aunque ello importe un sacrificio para el erario nacional que cubrirá la suma que falte—creo que la modificación del honorable señor Azócar no es aceptable.

El señor **Urzúa**.— He advertido, señor Presidente, que muchos de mis honorables colegas han sufrido perturbaciones en la discusión de este proyecto, debido a que el señor Secretario, de acuerdo con la costumbre establecida, va comparando el proyecto de la Cámara de Diputados con el informe de Comisión del Senado. Pero, en virtud del acuerdo a que se ha llegado en esta sesión de dar por aprobadas todas las modificaciones aceptadas por la Comisión que no han sido objeto de observaciones, creo que se facilitaría la discusión del proyecto si nos guiáramos por el que propone la Comisión, que está contenido en la página 18 del boletín número 7006. Comparando este proyecto con las indicaciones formuladas por los señores Senadores, creo que se facilitaría la discusión.

El señor **Secretario**.— Las indicaciones formuladas por los señores Senadores se refieren, una parte, al proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados. Otras toman por base el texto del proyecto elaborado por la Comisión.

El señor **Marambio**.— El noventa por ciento de las indicaciones se refieren al texto del informe de la Comisión. Facilita, pues, mucho la discusión seguir considerando las modificaciones propuestas por la Comisión, y no el texto del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Urzúa**.— Esta misma indicación propuesta por el honorable señor Azócar se refiere al artículo 7.º del proyecto propuesto por la Comisión, que trata de la amortización.

El artículo 7.º del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados pasa a ser artículo 6.º en el proyecto de la Comisión.

El señor **Secretario**.— Artículo 7.º El Presidente de la República fijará el interés

de los préstamos que se otorguen en conformidad a esta ley, que no podrá exceder del 5 por ciento y la amortización que no será inferior al 1 por ciento.

El señor **Urzúa**.— La indicación del honorable señor Azócar se refiere a este artículo y eleva del uno por ciento al uno y medio por ciento la amortización.

El señor **Barros Jara**.— Siento mucho que no se encuentre presente al honorable señor Azócar para que nos hubiera dado las razones o los fundamentos de índole económica que ha tenido presentes para pedir que sea de uno y medio por ciento, y no de uno por ciento, el tipo de amortización.

Yo soy contrario a esta modificación, porque lo que deseo es que las personas que adquieran estas casas puedan hacerse dueñas de ellas; y lo primero que se debe tratar es de hacer el plazo de pago lo más largo que sea posible. Si se eleva el tipo de amortización, el plazo se acorta y la cuota sube considerablemente.

El señor **Villarroel**.— Me parece que hay acuerdo para no subir la amortización del uno por ciento.

Por mi parte, acepto el artículo como lo propone la Comisión, tanto porque establece ese tipo de amortización, cuanto porque mantiene una idea que me parece muy conveniente, cual es la de establecer que el Presidente de la República fijará el monto del tipo de interés de los préstamos, el cual no podrá exceder del 5 por ciento.

Creo que esto último es de capital importancia, porque estoy cierto de que, si se fija un tipo de interés mayor, esta ley fracasará; como ha ocurrido en otros países, en casos análogos. En Francia, por ejemplo, se fijó el interés del 5 por ciento para los préstamos de edificación barata, y eso produjo el fracaso de la ley, pues muy pocos obreros pudieron soportar esa condición.

Repito, pues, que daré mi voto al artículo como lo propone la Comisión informante.

El señor **Valencia**. — Tengo el convencimiento de que si deseamos llevar a la realidad esta ley, debemos estar dispuestos a imponer a los obreros los menores sacrificios.

Cuando se habló de elevar el tipo de amortización que consulta este proyecto,

acepté la idea, pero sobre la base de que se reduciría el tipo del interés, para no hacer muy pesado el servicio de la deuda. Y creí que era más conveniente, esa fórmula, porque resultaría muy extenso el plazo de 31 años, en que se amortizaría la deuda con el tipo de uno por ciento, siendo de temer que en tan largo período el deudor hasta pudiera morir y dejar a su familia con un gravamen oneroso.

En este dilema, ¿qué es lo más conveniente? Yo creo que lo mejor sería un tipo de interés más bajo que 5 por ciento, pero con una amortización un poco superior a 1 por ciento; sin perjuicio de que aquellos que quisieran o pudieran adoptar otros tipos que les permitiera cancelar su deuda en menor plazo, pudieran también hacerlo, como un justo premio de sus esfuerzos para convertirse cuanto antes en propietarios.

Por esto, tal vez es preferible la redacción que propone la Comisión, porque como faculta al Presidente de la República para fijar el tipo del interés de los préstamos, que no podrá exceder del 5 por ciento, más tarde se estudiará este punto a la luz de mayores antecedentes que se reúnan, y se dará la solución que las circunstancias aconsejen.

Conozco la legislación a que ha hecho referencia el honorable señor Villarroel, y los procedimientos que en esta materia se han adoptado en otras naciones. Creo que hay que imitar lo que se ha hecho en esos países, aun cuando para ello sea menester hacer los mayores sacrificios.

Todos debemos concurrir a este fin, tomando en cuenta, naturalmente, los recursos de nuestro país.

Esta es la única manera de realizar y ver convertido en realidad el alto ideal de que nuestros conciudadanos tengan hogares propios; de otra manera no lo tendrán jamás.

En la actualidad, vemos que se abandonan muchas poblaciones obreras, debido a los defectos de la ley de cooperativas, que ha dado, en la práctica, pésimos resultados.

Digo esto, precisamente por lo que he visto, en algunas habitaciones baratas que hay vecinas a la casa en que vivo, que fueron construídas por cooperativas y que han sido abandonadas por sus ocupantes, por-

que se les imponía una carga demasiado pesada para sus escasos recursos.

Una experiencia dolorosa nos han dejado las cooperativas para la construcción de habitaciones baratas, demostrando que no son tales. Probablemente, andando el tiempo, puede ser que aumente la cultura de nuestro pueblo y esta clase de instituciones lleguen a tener el éxito que hoy no han podido alcanzar.

Creo que el honorable señor Adrián, que conoce esta materia, corroborará lo que he dicho, en orden al resultado desastroso que han tenido las cooperativas.

El señor **Adrián**. — Efectivamente, señor Senador.

El señor **Valencia**. — Ya ve, el Honorable Senado la confirmación de lo que acabo de expresar.

Confío en que el Presidente de la República ordenará hacer un estudio completo de esta cuestión, y en el momento oportuno, cuando la situación de nuestras finanzas lo permitan, adoptará la resolución que tienda a la realización de tan alta idea.

El señor **González Cortés**. — Deseo corroborar lo dicho por el honorable señor Valencia.

En 1925 se dictó en Francia una ley que fijó el tipo de interés para esta clase de construcciones en 3,50 por ciento; pero fracasó en forma tan ruidosa que, en 1928, hubo necesidad de dictarse una nueva ley, que bajó el tipo del interés al 2 por ciento como máximo.

El señor **Hidalgo**. — Deseo decir unas cuantas palabras respecto de las últimas pronunciadas por el honorable señor Valencia, relativas al fracaso que han sufrido en el país las cooperativas de obreros.

El fracaso de la ley de cooperativas se debe principalmente a la falta de un conocimiento científico de los problemas que afectan a los obreros. Todas las construcciones de poblaciones con habitaciones baratas para los obreros, fueron hechas con el más absoluto desconocimiento del monto del salario que éstos ganaban. Por esto, fracasó la ley.

Por esta razón, en la ley en discusión se ha consultado que las casas no podrán valer más de 15,000 pesos, que es el máximo que puede pagar un obrero.

Durante la vigencia de la ley actual se

han hecho casas que cuestan 150, 160 y 200 pesos mensuales, suma que está muy poco en relación con el término medio del salario obrero, porque equivale a pagar en casa la totalidad del salario.

Esto es sencillamente absurdo. Esta ha sido la causa del fracaso de la ley, y no la falta de capacidad cooperativista de los trabajadores. Fué la ley la que no se conformó con la realidad económica en que se desenvuelven las clases trabajadoras, y esto motivó el fracaso de ella.

Por eso ahora se quiere modificar la ley en forma de que los obreros puedan pagar estas habitaciones con sus escasos salarios. Y ésta es la razón, por que estoy en perfecto desacuerdo con la indicación del honorable señor Azócar, quien propone subir la amortización a uno y medio por ciento, para reducir el plazo de cancelación de la deuda de 30 a 25 años.

Por lo demás, en esta ley no se ha contemplado un aspecto que es necesario no olvidar, y que debe ser el complemento de estas disposiciones. Debemos establecer la obligación de que el adquirente tome dos seguros sobre la propiedad: uno que cubra el riesgo de incendio y otro de desgravamen hipotecario, para que, si por desgracia, el jefe de familia fallece, deje saldada su deuda y la familia quede con la casa saneada.

Es necesario establecer en esta ley una autorización para que la misma Caja cubra estos seguros. No será para ella un gravamen considerable, por la razón que voy a dar.

Aun cuando se han invertido 143.000.000 de pesos en esta clase de habitaciones, se han contratado seguros por sólo 5.800.000 pesos, y el único riesgo que se ha pagado, en el tiempo que el sistema lleva de vigencia, ha costado 20.000 pesos. Como se ve, si habilitamos a la Caja para establecer esta clase de seguros, le habremos hecho un enorme servicio, podrá bajar el interés del capital que invierta, y beneficiará directamente los propósitos de la ley, en vez de favorecer a las Compañías de Seguros que hacen con ello un pingüe negocio.

En cuanto al 5 por ciento que debe pagarse al contado, combatí esta idea en la Comisión, pero fué aprobada por mayoría. Hice presente al señor Ministro que se podía establecer el pago de este 5 por ciento en

cuotas mensuales dentro del plazo de un año, o lo que determinara el reglamento. Yo pediría al Senado que rechazara esta idea de la cuota al contado, estableciendo que una suma equivalente se pague con cuotas extraordinarias mensuales, en forma de arriendo, a fin de dar facilidades a la gente que no dispone de esta suma.

Por lo demás, estimo que el honorable Senado debe rechazar la indicación del honorable señor Azócar.

El señor **Valencia**.—Yo no pienso, señor Presidente, que el fracaso de las cooperativas de construcciones y de la Ley de Habitaciones Baratas, sea motivado, como lo dice mi honorable colega, el señor Hidalgo, por la falta de atención prestada en este problema a lo relacionado con el salario de los obreros. Creo que ésta es una de las causas, pero hay otras.

Desde luego, la Ley de Habitaciones Baratas adolecía de un defecto que el proyecto viene a salvar. En efecto, según aquella prácticamente sólo podían emprender construcciones de la naturaleza de las que nos ocupa, las grandes empresas que giraban con mucho capital.

Para llevar a cabo las construcciones se necesitaba, en primer término, tener el terreno, para lo cual había que pagar anticipadamente una fuerte cuota al contado al propietario de él; en seguida había que satisfacer el pago del primer dividendo del total de la deuda hipotecaria que, tratándose de una construcción de 200 o 300 casas, subía a muchos millones de pesos; es cierto que se le abonaba al constructor un anticipo de un 5 por ciento del valor de las casas, pero de todas maneras debía efectuar aquellos desembolsos, que eran bastante onerosos.

Fuera de esto, debía depositar la empresa constructora, las cantidades correspondientes en la Empresa de Agua Potable y de Luz Eléctrica por la instalación de estos servicios en las habitaciones en construcción; y por último, debía atender a los estados de pagos de los operarios ocupados.

En estas condiciones, un constructor de habitaciones baratas necesitaba disponer, antes de recibir el auxilio fiscal, de una suma considerable de dinero, que podía

fluctuar entre unos 800,000 o 1.000,000 de pesos.

Por estas consideraciones, como he dicho, sólo las grandes empresas podían dedicarse a este negocio; y como éstas tenían un numeroso personal de empleados, por este capítulo también tenían que hacer grandes gastos que, agregados al interés que naturalmente debían pagar a los accionistas que las formaban, recargaban el costo de las construcciones de esta naturaleza. Y este es uno de los principales factores del fracaso de esta idea.

A mi juicio, lo que se debería hacer es dar las facilidades del caso para que los propios interesados, en conformidad a las instrucciones del Departamento Técnico de la Habitación, dirigieran sus construcciones.

No ignoramos que el ciudadano chileno—yo lo llamo ciudadano y no obrero—está adornado de condiciones especiales para desempeñarse como carpinteros, albañiles, pintores, etc.; de manera que si hubieran tenido libertad para abordar por sí mismos la construcción de sus casas, habrían puesto todas estas actividades al servicio de ellos mismos, y habrían reducido los gastos. El hecho es que estas facilidades no se han acordado, y siempre hemos visto que las construcciones las hacen grandes empresas, que recargan considerablemente el costo total de la obra.

Si esto se hubiera subsanado y seguido otros caminos, como los que se contemplan en este proyecto, estoy seguro que habríamos hecho una gran obra; pero mientras estemos entregados a grandes empresas, las construcciones resultarán siempre muy caras.

Es cierto que el factor salario tiene que ser tomado en cuenta por las personas que quieran acogerse a los beneficios de esta ley; pero no debe desconocerse tampoco que un individuo que tenga un salario muy bajo no puede pensar en adquirir una propiedad.

No creo que sea sólo el salario lo que ha influído hasta ahora en el fracaso de las habitaciones obreras, porque, por los antecedentes que tengo, en las ciudades no son tan bajos los salarios como parece indicar el honorable señor Hidalgo. Ni es ese el

factor personal único que debe considerarse; hay otros que contribuyen poderosamente para que los obreros no adquieran una propiedad. Muchos de ellos, aunque tengan salarios que les permitan hacer frente a un gasto de esta naturaleza, no prestan la debida atención a esta necesidad primordial de su familia, sino que, despilfarran su dinero en pasatiempos que no son absolutamente necesarios, o que aun son perjudiciales.

Para obviar este inconveniente, sería necesario dictar una ley tan completa, que entrara a vigilar al individuo en sus menores pasos; y eso es imposible hacerlo.

Por eso me limito a manifestar el anhelo de que se siga estudiando el problema, que se reduzca el tipo de interés y se aumente el de amortización, a fin de que así puedan nuestros conciudadanos ver realizado lo más pronto posible su ideal de ser propietarios.

El señor **Barros Jara**.—Yo entiendo que aquí se seguirá el mismo procedimiento que emplea la Caja Hipotecaria con sus deudores, es decir, que éstos pueden hacer amortizaciones cuando lo creen conveniente.

El señor **Valencia**.—Tendrán también esa facultad, señor Senador, los deudores de la habitación barata.

El señor **Opazo** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, se dará por desechada la indicación del honorable señor Azócar.

Acordado.

Y el artículo, con las modificaciones de la Comisión, se podría dar por aprobado.

Aprobado.

El señor **Gutiérrez**.—Como va a llegar el término de la hora, me permito hacer indicación para que la sesión se prorrogue hasta terminar la discusión de este proyecto.

**Varios Senadores**.—Sería preferible una prórroga de media hora.

El señor **Gutiérrez**.—Pero en media hora no terminamos la discusión del proyecto.

Y en tal caso, formularía indicación para que el Senado celebrara, con este objeto, una sesión especial el Jueves, a la hora de costumbre.

El señor **Marambio**.—No procede hacer esa indicación en este momento; habría que hacer una presentación por escrito a la Mesa.

El señor **Opazo** (Presidente).—Mientras tanto, parece que hay ambiente para prorrogar la sesión por media hora.

El señor **Marambio**.—Nó, honorable Presidente; estamos aquí desde las dos y media de la tarde, primero en Comisiones y después en la sesión del Senado.

El señor **Gutiérrez**.—Retiro mi indicación, honorable Presidente.

El señor **Secretario**.—Respecto del artículo 10, el honorable señor Concha ha formulado la siguiente indicación:

Agregar después de la palabra "obreros", en el artículo que propone la Comisión, lo siguiente: "...y del Departamento Técnico de la Habitación".

El señor **Opazo** (Presidente).—En discusión la indicación formulada.

El señor **Concha**.—Se dice que el Departamento Técnico tiene entradas; justo es entonces que ingresen a las demás rentas generales de la nación.

El señor **Opazo** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el artículo de la Comisión, con la indicación del honorable señor Concha.

Aprobado.

El señor **Secretario**.—Artículo 12. El honorable señor Barahona propone agregar a este artículo los siguientes incisos:

"En la concesión de los préstamos la Junta tendrá presente las necesidades de todo el gremio de asalariados e individuos de escasos recursos del país, sea que éstos desarrollen sus actividades en las manufacturas, el comercio, la agricultura, la minería o en otra clase de trabajos.

"Formará dicha Junta el censo de la Habitación Popular, y ajustará la distribución de los recursos en cada ciudad, pueblo, aldea o caserío, en forma proporcionada a las cifras de dicho censo, y al dinero de que se disponga en cada año. En casos calificados, con autorización del Presidente de la República, se podrá destinar mayor cuota que la resultante de esta distribución metódica".

A esta indicación el honorable señor Se-

nador ha hecho algunas modificaciones de redacción.

**El señor Opazo (Presidente).**—Según el acuerdo tomado por el honorable Senado, no pueden ser consideradas en este momento las modificaciones a las indicaciones que se haya formulado.

**El señor Barahona.**—Se trata sólo de un error de copia, señor Presidente, en la parte final, o sea, en la distribución de fondos. En donde se habla de la distribución de los fondos en cada ciudad, pueblo, aldea o caserío, se omitió la palabra “campos”.

**El señor Opazo (Presidente).**—En discusión la indicación.

**El señor Marambio.**— Estimo que es muy laudable el propósito de la indicación formulada por el honorable Senador, pero temo que en la práctica esto dificulte enormemente el cumplimiento de la ley.

Desde luego, habrá muchas ciudades en que se presente la respectiva solicitud; pero habrá muchas otras en que tales solicitudes no se van a presentar, como pasa en la actualidad, y, sin embargo, habrá que estar esperando por si llegan. De manera que va a ser materialmente imposible hacer una distribución oportuna.

Reconozco que es muy justo tratar de evitar que todos los fondos queden en Santiago, mal que todos los de provincia hemos censurado cada vez que se ha presentado cuando se ha tratado de leyes dictadas en beneficio de todo el país. Pero creo que si aceptáramos la indicación formulada por el honorable Senador, habríamos hecho una distribución sólo en el papel, y no se obtendrían los fines, muy laudables, a que se refiere Su Señoría.

Por estas consideraciones, si se nos hubiera propuesto una fórmula práctica, que no lo es la propuesta por el honorable señor Barahona, la habría votado gustoso; y siento, por consiguiente, negarle mi voto, pues creo que no dará los resultados que Su Señoría persigue.

**El señor Barahona.**— Ruego al señor Presidente se sirva solicitar el acuerdo de la Sala para prorrogar la hora hasta terminar la discusión del artículo en debate.

**El señor Opazo (Presidente).**— Si no hay oposición, se procedería en la forma insinuada por el honorable señor Barahona.

Acordado.

**El señor Barahona.**— Ante todo, debo advertir a los honorables Senadores que la redacción de la indicación que he formulado la hice de acuerdo con el jefe técnico del Departamento de la Habitación, que es, puede decirse, quien dirige todo lo relativo a esta cuestión, de manera que si ese funcionario estima que es conveniente, seguramente no existe la dificultad a que se ha referido el honorable señor Marambio. Sin embargo, no tengo inconveniente en aceptar cualquiera modificación que se crea necesario introducirle, a fin de hacerla más comprensiva, como por ejemplo, que se diga simplemente que la distribución de los recursos se hará de acuerdo con las necesidades de las ciudades o regiones; pero la idea, en sí misma, estimo que es indispensable consultarla.

Además, quiero insistir en lo que ayer dije acerca de los fondos que se destinan al objeto a que se refiere el proyecto en debate, que son, a mi juicio, insuficientes si se considera la magnitud de la obra por realizar.

En efecto, el artículo 7.º, establece que los fondos de que se dispondrá ascenderán, en total a 300.000,000 de pesos; pero, como lo dije en la sesión de ayer, de esos 300 millones de pesos, hay ya destinados o comprometidos 143.000,000, y el saldo, es decir, 157.000,000 de pesos, no alcanzan, ni con mucho, para llenar los fines que se persiguen.

Por otra parte, debemos considerar que el artículo 68, que tiene relación con el artículo 90 del proyecto, fija un plazo de 5 años para que todas las habitaciones del país, destinadas a las clases populares, se hallen en condiciones de salubridad.

Ahora bien, según la estadística, el 53.41 por ciento de la población de nuestro país habita en el campo. Quiero suponer que este porcentaje haya disminuído a un 50 por ciento, porque el progreso de las manufacturas ha hecho afluir últimamente más gente a las ciudades, y tendremos que hay en el campo 2.250,000 personas. Supongamos, todavía, que de estos setecientos cincuenta mil habiten casas que cuenten con las debidas condiciones de salubridad; porque reconozco que numerosos propietarios de fundo, en una forma que bien podríamos llamar

patriótica, han mejorado generosamente las habitaciones de los inquilinos. Pero quedaría, sin embargo, un millón y medio de habitantes en pésimas condiciones. Si dividimos esta cifra por seis, que es el número medio de personas de que consta cada familia, resultarían 250,000 familias, o sean, quedan 250,000 habitaciones que colocar en buenas condiciones de sanidad y salubridad. Suponiendo que se gasten 2,000 pesos en cada habitación, se necesitarían 500.000,000 de pesos para realizar esta obra. Pero aun cuando hubiera que desembolsar sólo 1,000 pesos por habitación, ese gasto ascendería a 250.000,000 de pesos, y tenemos que, en total, para hacer frente a todos los gastos de esta ley, nos quedan únicamente 157 millones disponibles, cantidad muy escasa, aunque se tome en cuenta lo que puede aumentar por concepto de intereses y amortizaciones de lo ya invertido.

Por consiguiente, será imposible solucionar este problema que planteará la ley en discusión.

Todos mis honorables colegas ven cómo crecen las poblaciones principales, especialmente Santiago, con la inversión de estos millones; lo que trae por consecuencia el éxodo de los habitantes de los campos.

Creo que es necesario procurar que estos beneficios se distribuyan equitativamente en las ciudades y en los campos; que se atiendan, no sólo las necesidades que hacen oír los grandes gremios bien organizados y representados de la capital, sino también las de todos los gremios de la República. No es justo que los gremios poderosos de Santiago continúen aprovechando casi la totalidad de los fondos concedidos para todo el país. ¿No creen mis honorables cole-

gas que es necesario consultar alguna disposición en la ley para que esta situación no se prolongue, para que no sólo se legisle para los principales centros del país, sino que también obtengan algún beneficio los pequeños pueblos y los campos? ¿Qué situación se les crea a los agricultores que no tendrán ayuda alguna y que, en cambio, se verán obligados a colocar sus habitaciones en debidas condiciones de salubridad en el plazo de cinco años?

Como he dicho, el jefe del Departamento Técnico de la Habitación afirma que se puede proceder como he indicado; no seamos, entonces, más papistas que el Papa, y aceptemos la indicación que he formulado.

El señor **Opazo** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la indicación formulada por el honorable señor Barahona.

—Durante la votación:

El señor **Urzúa**.— Reconozco que es buena la iniciativa del honorable señor Barahona, pero prefiero acogerme a la resolución de la Comisión que ha estudiado bastante este proyecto.

**Practicada la votación, resultaron 21 votos por la afirmativa y 3 por la negativa.**

El señor **Opazo** (Presidente).— Queda aprobada la indicación y también el artículo en que incide.

Habiendo llegado la hora, se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión.

**Antonio Orrego Barros,**  
Jefe de la Redacción.